



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 0003-2017-UNAM

Moquegua, 10 de Enero de 2017.

VISTOS, el Oficio N° 005-2017-VIPAC-CO/UNAM de 06 de Enero de 2017, Resolución de Comisión Organizadora N°0407-2016-UNAM de 15 de diciembre 2016, Proveído Presidencial N° 0092 de 10 de enero de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley n.° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Con Resolución de Comisión Organizadora N°0407-2016-UNAM de 15 de diciembre 2016, se aprueba el Reglamento del Ciclo de Verano 2017 – 0 de la Universidad Nacional de Moquegua y con Oficio N° 005-2017-VIPAC-CO/UNAM de 06 de enero de 2017 la Dra. Maria Elena Echevarría Jaime Vicepresidenta Académica solicita al despacho de Presidencia la ampliación del Cronograma aprobado, conforme el siguiente detalle:

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA
Inscripción y recepción de solicitudes	Secretaría de las Escuelas Profesionales de la UNAM.	09 y 10 de enero de 2017.
Matricula	Sede Moquegua: Oficina de Actividades y Servicios Académicos (OASA).	09 y 10 de enero de 2017.
	Filial Ilo: Secretaría de Coordinación	09 y 10 de enero de 2017.

Que, la Ley del procedimiento Administrativo General N°27444 en su artículo 17 numeral 17.1 señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los interesados y siempre que no lesione derechos fundamentales e intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, no vulnerándose con la aprobación del requerimiento efectuado en la presente, lo establecido en la norma precitada;

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído Presidencial N° 0092 de 10 de enero de 2017 que dispone la emisión de la Resolución Presidencial con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 09 de enero de 2017, la ampliación del Cronograma del Ciclo de Verano 2017-0 de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°0407-2016-UNAM de 15 de diciembre 2016, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA
Inscripción y recepción de solicitudes.	Secretaría de las Escuelas Profesionales de la UNAM.	09 y 10 de enero de 2017.
Matricula	Sede Moquegua: Oficina de Actividades y Servicios Académicos (OASA).	09 y 10 de enero de 2017.
	Filial Ilo: Secretaría de Coordinación	09 y 10 de enero de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Vicepresidencia Académica, implementar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia
VIPAC
VIFI
DIGA
DIR. ESC. PROF.
Arch. (2)


DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL